



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2019-40109223- -GDEBA-SDAMGGP

VISTO el expediente EX-2019-40109223-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual tramita el cambio de régimen horario de la agente Romina Renata MENGONI, y

CONSIDERANDO:

Que Romina Renata MENGONI revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Formación y Relaciones con la Comunidad, Departamento de Relaciones con la Comunidad y Atención Ciudadana, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 8, Código 4-0612-XI-3, Técnica Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la agente citada solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, toma conocimiento de la gestión incoada, no teniendo objeciones que formular;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en los términos del Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a Romina Renata MENGONI (DNI N° 25.869.151 - Clase 1977), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en la Dirección de Formación y Relaciones con la Comunidad, Departamento de Relaciones con la Comunidad y Atención Ciudadana, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 8, Código 4-0612-XI-3, Técnica Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 786/91.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.